

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), una fracción de terreno con superficie de 75,000 metros cuadrados, denominada Fracción Hospitalaria del Antiguo Hipódromo y Galgódromo, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, con Registro Federal Inmobiliario número 8-8924-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-013-2021.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), una fracción de terreno con superficie de 75,000 metros cuadrados, denominada "Fracción Hospitalaria del Antiguo Hipódromo y Galgódromo", ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, con Registro Federal Inmobiliario número 8-8924-6.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción X, 92, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 75,000 metros cuadrados, denominada "Fracción Hospitalaria del Antiguo Hipódromo y Galgódromo", ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, con Registro Federal Inmobiliario número 8-8924-6.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Escritura Pública número 85 del 4 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Antonio Pruneada Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la que se consigna la transmisión de dominio a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 7675 del 10 de mayo de 1982.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico número T-01, escala 1:1000 aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/6900/8-8924-6/2020/T el 14 de octubre de 2020 y certificado el 19 de octubre de 2020.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2014 se destinó el inmueble materia del presente Acuerdo al servicio de la Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, a efecto de que fuera utilizado para la construcción y operación de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como para el desarrollo de actividades sociales, culturales, económicas y deportivas.

QUINTO.- Que mediante oficio número PIC/CG/065/2019 de 5 de junio de 2019, Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, puso a disposición de este Instituto una fracción de terreno con superficie de 44,836.35 metros cuadrados, asimismo mediante oficio número PRODECH/CG/118/2020 de 17 de agosto de 2020, ratifico y amplió la superficie para quedar en un total de 75,000 metros cuadrados.

SEXTO.- Que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante oficio número 09 52 17 61 1B00/344 de 11 de diciembre de 2019, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la donación de la fracción de terreno, materia del presente Acuerdo, para la ampliación de los servicios médicos y hospitalarios de la zona norte del Estado de Chihuahua, en el cual se han incrementado los asentamientos de zonas, industrias y por ende poblaciones, en beneficio de la población derechohabiente.

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio Ciudad Juárez, Chihuahua a través de la Dirección del Control de la Planeación emitió Licencia de Uso de Suelo número DGDU/DCP-0053/2020, de 7 de enero de 2020, en la que se establece que el uso que se le dará a la fracción de terreno materia del presente Acuerdo, está permitido en el Plan de Desarrollo Urbano.

OCTAVO.- Que mediante oficio número 401.3S.17-2020/TSL/001 del 7 de enero de 2020, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través del Centro INAH Chihuahua, manifestó que el inmueble del cual se segrega la fracción de terreno materia de este Acuerdo, no posee la calidad de Monumento Histórico o Artístico ni colinda con un inmueble de esa categoría por determinación de Ley, ni presenta características arquitectónicas relevantes para ese Instituto.

NOVENO.- Que mediante Acta Administrativa de fecha 3 de diciembre de 2020, la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua en su carácter de destinataria, efectuó la entrega física, jurídica y administrativa a este Instituto de la fracción de terreno materia del presente Acuerdo, asimismo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales entregó física, jurídica y administrativamente la fracción de terreno materia del presente Acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 1ª Extra-CAI/21 Primera Sesión Extraordinaria del 2021, celebrada el 18 de enero de 2021, emitió Acuerdo número (01/2021 CAI) mediante el cual los Integrantes presentes con derecho a voto del Comité aprobaron por unanimidad la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del inmueble federal con RFI 8-8924-6 y denominación "Fracción Hospitalaria del Antiguo Hipódromo y Galgódromo" con superficie de 7.5 ha aproximadamente y folio real 7675/36, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua para la ampliación de los servicios médicos y hospitalarios de la zona y, la emisión del Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición número DAAD/2021/001 de 18 de febrero de 2021, respecto de la fracción de terreno materia de este Acuerdo;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la documentación legal fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

DÉCIMO TERCERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de donación a que se refiere este Acuerdo;

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo, por lo que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno a que se refiere el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la ampliación de los servicios médicos y hospitalarios de la zona norte del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si el Instituto Mexicano del Seguro Social, dejare de utilizar la fracción de terreno cuya donación se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicha fracción de terreno con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Instituto Mexicano del Seguro Social, determinada por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Instituto.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de febrero del 2021.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno de 10,771.668 metros cuadrados denominada Subestación Eléctrica Morelos, ubicada en Calle Alta Tensión S/N, Pueblo de Ocotepc, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-3377-8.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/007/2021.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno de 10,771.668 metros cuadrados denominada “Subestación Eléctrica Morelos”, ubicada en Calle Alta Tensión S/N, Pueblo de Ocotepc, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-3377-8.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno de 10,771.668 metros cuadrados denominada “Subestación Eléctrica Morelos”, ubicada en Calle Alta Tensión S/N, Pueblo de Ocotepc, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-3377-8, segregada del inmueble Federal con superficie total de 18,553.45 metros cuadrados, conformado por dos fracciones de terreno, una con superficie de 6,039.40 metros cuadrados, que se da al lado oriente del predio denominado Ximoclan, ubicado al sur de Ocotepc y otra con superficie de 12,514.05 metros cuadrados, ubicada en carretera autopista y calle Ocotepc, en el lote número 19, del poblado de Ocotepc, ambas pertenecientes al Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos;

SEGUNDO.- Que la propiedad de la totalidad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales 146587/1 de 22 de septiembre de 2015 por lo que toca a la fracción de terreno con superficie de 6,039.40 metros cuadrados y 152718/1 de 27 de noviembre de 2019, correspondiente a la fracción de terreno con superficie de 12,514.05 metros cuadrados.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6423/17-3377-8/2019/T el 8 de enero de 2019 y certificado el 22 de enero de 2019.

El plano topográfico consigna la superficie total de 18,553.45 metros cuadrados, de la cual CFE Transmisión ocupa una superficie de 10,771.668 metros cuadrados, la cual será aportada a su patrimonio, conservando el Gobierno Federal una superficie restante de 7,781.782 metros cuadrados;

CUARTO.- Que mediante oficio 1534 de 5 de octubre de 2018, el Director General de CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.2C.6-2020/1086 del 30 de abril de 2020, el INAH por conducto del Centro INAH Morelos, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico o arqueológico; y por oficio número 0810-C/0612 de 20 de julio de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

SEXTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales”, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este

Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Transmisión y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Novena Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación de 329 inmuebles para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

OCTAVO.- Que con fecha 30 de octubre del 2018, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto del inmueble materia de este Acuerdo, entre otros;

NOVENO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno de 10,771.668 metros cuadrados denominada "Subestación Eléctrica Morelos", ubicada en Calle Alta Tensión S/N, Pueblo de Ocotepc, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con Registro Federal Inmobiliario número 17-3377-8, segregada del inmueble Federal con superficie total de 18,553.45 metros cuadrados, conformado por dos fracciones de terreno, una con superficie de 6,039.40 metros cuadrados, que se da al lado oriente del predio denominado Ximoclan, ubicado al sur de Ocotepc y otra con superficie de 12,514.05 metros cuadrados, ubicada en carretera autopista y calle Ocotepc, en el lote número 19, del poblado de Ocotepc, ambas pertenecientes al Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Transmisión dejare de utilizar la fracción de terreno cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Transmisión.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Transmisión, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 671.44 metros cuadrados, denominada Oficinas y Foráneo Tláhuac, ubicada en Calle Severiano Ceniceros Número 58, Colonia San Miguel, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17736-1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/006/2021.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 671.44 metros cuadrados, denominada “Oficinas y Foráneo Tláhuac”, ubicada en Calle Severiano Ceniceros Número 58, Colonia San Miguel, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17736-1.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 671.44 metros cuadrados, denominada “Oficinas y Foráneo Tláhuac”, ubicada en Calle Severiano Ceniceros Número 58, Colonia San Miguel, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17736-1, segregada del inmueble Federal con superficie total de 1,402.99 metros cuadrados, anteriormente denominado “Nopaltitla”, ubicado en la esquina de las Calles Severino Ceniceros (hoy Severiano Ceniceros) y Cuauhtémoc, Barrio de la Magdalena, en el Pueblo de Tláhuac, Ciudad de México;

SEGUNDO.- Que la propiedad de la totalidad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 36708/1, de 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias de la fracción de terreno objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:100 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6377/9-17736-1/2018/T el 26 de octubre de 2018 y certificado el 30 de noviembre de 2018;

El plano topográfico y el título de propiedad consignan la superficie total de 1,402.99 metros cuadrados, de la cual CFE Distribución ocupa una superficie de 671.44 metros cuadrados, la cual será aportada a su patrimonio, conservando el Gobierno Federal una superficie restante de 731.55 metros cuadrados;

CUARTO.- Que mediante oficio CFE- DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2020/1305 del 11 de junio del 2020, el INAH a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

SEXTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

OCTAVO.- Que con fecha 30 de octubre del 2018 la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, respecto del inmueble materia de este Acuerdo, entre otros;

NOVENO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno con superficie de 671.44 metros cuadrados, denominada "Oficinas y Foráneo Tláhuac", ubicada en Calle Severiano Ceniceros Número 58, Colonia San Miguel, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17736-1, segregada del inmueble Federal con superficie total de 1,402.99 metros cuadrados, anteriormente denominado "Nopaltitla", ubicado en la esquina de las Calles Severino Ceniceros (hoy Severiano Ceniceros) y Cuauhtémoc, Barrio de la Magdalena, en el Pueblo de Tláhuac, Ciudad de México y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar la fracción de terreno cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicha fracción de terreno con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Iglesia de Dios en México Evangelio Completo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO IGLESIA DE DIOS EN MÉXICO EVANGELIO COMPLETO

Localizada en:

Domicilio: Calle Guadalupe Victoria número 36

Pueblo de La Victoria Kilómetro 47

Municipio: Papantla

Estado: Veracruz

El 18 de noviembre de 2020, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria por la que se formaliza la Nacionalización del inmueble denominado Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, cuyo proemio establece lo siguiente:

Dice:

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL...

Debiendo decir lo siguiente:

PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.